



Resolución Jefatural No. 405 -2011-AGN/J

Lima, 26 OCT 2011

VISTOS, el Informe N° 066-2011-AGN/OTA de la Oficina Técnica Administrativa y el Informe N° 498-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la contratación de bienes, servicios y obras por parte del Estado se realiza a través de los procesos de selección previstos en la Ley, estos son: licitaciones públicas, contratos públicos, adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía;

Que, según lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley, la Entidad designará a un Comité Especial para llevar a cabo los procesos de selección;

Que, el Comité estará integrado al menos por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad, o el funcionario a quien hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo notificarse la decisión a cada uno de los miembros;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 30° del Reglamento, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, cuando se trate de adjudicaciones directas y de adjudicaciones de menor cuantía;

Que, mediante el documento de la referencia la Directora General de la Oficina Técnica Administrativa estima conveniente reconstituir el Comité Especial Permanente a cargo de los procesos de selección de adjudicación directa y de adjudicación de menor cuantía, debido a que algunos de sus integrantes ya no prestan servicios a la Entidad, proponiendo a las personas que lo integrarán;

Que, los miembros propuestos para la reconstitución de dicho Comité no se encuentran comprendidos en los impedimentos señalados en el artículo 29° del Reglamento;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el Comité Especial Permanente a cargo de la conducción de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva y de Adjudicación Directa Pública, de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Lic. José Rolando Villa Córdova.

Primer miembro: Lic. Lidia Ventura Contreras.

Segundo miembro: Lic. Rosa Matilde Torres Ruiz

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Nicolás Andrés Cruces Martínez.

Primer miembro: Manuel Mariano Huasasquiche Julca.

Segundo miembro: Guillermo Rodríguez Quispe

Artículo Segundo.- Encargar al Comité Especial Permanente desempeñar sus funciones conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité designado y comunicarla a la Oficina Técnica Administrativa, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Abastecimiento.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, las Resoluciones Jefaturales N° 034-2011-AGN/J y N° 191-2011-AGN/J, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Disponer que el Comité Especial Permanente designado anteriormente continuará llevando los procesos de selección que haya iniciado.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional